

## ANEXO I

### -POR GUARDIA EN GUARDIA GENERAL

PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 280.000,00.-) por guardia de 24 horas, de domingo de 20 hs. a viernes 20 hs.

PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 320.000,00.-) por guardia de 24 horas, de viernes 20 hs a domingo 20 hs.

Feriatos por calendario Nacional será de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 320.000,00.-) por guardia de 24 horas.

-Se pagará el adicional de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00.-), en concepto de movilidad, a quien preste servicios médicos en la Unidad Hospitalaria San José, cuando su domicilio real supere los cien (100) kilómetros de distancia contados a partir de la Ciudad de Campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas, si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará solo el pago de un (1) adicional, si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicios de médico de guardia de 24 horas.

-La prestación del servicio comprende guardias 24 horas o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.720.000,00.-), dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso.